Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-0210554225S8

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 11 MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. PERFIL DE LOS USUARIOS.
3. DERECHOS DE LOS/AS MENORES.
4. DISPONIBILIDAD DE INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN DEL MISMO.
5. HORARIOS DEL CENTRO.
6. NUMERO DE PLAZAS, RÉGIMEN ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO
7. RECURSOS HUMANOS EXIGIBLES.
8. PERFILES DEL PERSONAL.
9. PRESTACIONES DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.
10. CONDICIONES GENERALES DE LOS ESPACIOS EN LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.
11. EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.
12. FUNCIONAMINTO DE LOS CENTROS.
13. INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.
14. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.
15. EVALUACIÓN.
16. PROPIEDAD PUBLICIDAD DE DATOS.
17. CONDICIONES Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.
18. CONFIDENCIALIDAD.
19. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
20. RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-071055422558

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prestaciones integrales, las obligaciones, las condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por los adjudicatarios que opten a la contratación de un servicio de acogimiento residencial para 11 Menores Extranjeros no Acompañados con medidas de protección, correspondientes a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objetivo fundamental del Pliego de Prescripciones Técnicas es poder responder al nuevo modelo de atención residencial que enfatiza la profesionalización, la atención individualizada, en función del Plan de Caso, y especializada según el perfil de cada menor.

Los/as menores atendidos en el centro que disponga la entidad de integración familiar adjudicataria del presente concurso serán de edades comprendidas entre los 14 y 17 años hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años).

La Resolución del Consejo de la Unión Europea de 26 de junio de 1997, define a estos/as menores como "menores de 18 años, nacionales de paises terceros, que llegan a territorio español, sin ir acompañados de un adulto responsable de ellos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto no se encuentran efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable".

2.-PERFIL DE LOS/AS MENORES.

Los/as menores atendidos/as en acogimiento residencial se ajustarán al siguiente perfil:

- Edad: De 14 a 17 años (hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años.
- Con medida de protección.

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae116266-aa03-58df-0210554225S8

- Encontrarse transitoriamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Menores que pueden proceder de entornos marginales, con historias de abusos sexuales, de explotación sexual, pornografía infantil, abandono, negligencia, de trata o de tráfico de seres humanos…
- Menores indocumentados.
- Menores con bajo nivel de cualificación.
- Menores con un nivel mínimo de autonomía y con un proyecto migratorio respecto a la búsqueda de trabajo.
- Menores que pueden presentar algún tipo de discapacidad psíquica, física, sensorial y/o mixta de tipo moderado.
- Menores que han llegado a España, y en concreto a la CARM, sin un adulto como figura de referencia.

3.- DERECHOS DE LOS /AS MENORES.

Los/as Menores Extranjeros no Acompañados que se encuentren en España e ingresados en el Centro gozarán de todos los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico.

Los/as menores de este colectivo son un grupo de menores especialmente vulnerables por lo que la Administración, tiene la obligación de velar por sus intereses, así como lograr su plena integración en la sociedad, mientras permanezcan en el Territorio del Estado Español, en los términos establecidos en el Artículo 35, Menores no Acompañados de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En particular se reconocen los siguientes derechos:

- Derecho a una atención integral.
- Derecho a la Educación.
- Derecho a los servicios y a las prestaciones sociales básicas.

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmado: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) del 11b266-aa03-58df-021055422558

- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a la igualdad
- Derecho a una atención individualizada y personalizada.
- Derecho a la intimidad.
- Derecho a las relaciones personales.
- Derecho a la información y a la participación.
- Derecho a la autorización de residencia (según lo dispuesto en la normativa vigente en materia de extranjería o inmigración).
- Derecho a su condición de asegurado en relación con la asistencia sanitaria.
- Derecho, si existe la necesidad, de protección internacional.

Sin perjuicio de las acciones legales que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades pudiera emprender, será causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento de alguna de las estipulaciones de este pliego que conculque gravemente los derechos de los/as menores o pongan en grave riesgo su salud o seguridad.

4.-DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 3/1995, de la Infancia de la Región de Murcia, en los Centros destinados al acogimiento residencial de menores con medidas de protección, se garantizará a éstos el completo desarrollo de su personalidad. Para ello se evitará la masificación, fijándose por el organismo competente el número máximo de internos en cada centro.

La entidad adjudicataria debe disponer de un centro acreditado por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de las plazas autorizadas, debe disponer de al menos 11 vacantes, objeto de este contrato. El inmueble debe de estar situado en la región de Murcia, en una zona que

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 06/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-0210554225S8

permita una adecuada integración, ya que los menores a atender, objeto de este contrato, en su gran mayoria deberán acudir con frecuencia, casi diaria, a la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjería.Dicha integración pasa por el conocimiento del idioma por lo que también acudirán con frecuencia a Asociaciones que colaboran en la enseñanza del citado idioma , tambien deberá garantizar la utilización de recursos normalizados (colegios, institutos, centro de salud, unidades de psiquiatria, zonas deportivas, de ocio y formativas...), y tendrán fácil acceso a los Servicios Centrales de Protección de Menores.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la plena disponibilidad del derecho de uso y disfrute del local durante toda la vigencia del contrato, mediante la aportación de la escritura pública de propiedad, contrato de arrendamiento o compraventa, documento de cesión o cualquier otro que acredite la disposición del mismo.

El cambio de local que pueda producirse a lo largo de la ejecución del contrato deberá ser comunicado con la suficiente antelación a la Consejeria de Familia e Igualdad de Oportunidades, para su autorización por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Dispondrá de una zona administrativa, la cual podrá estar dentro o fuera del centro, en otro inmueble, destinada a oficinas y despachos en los cuales se llevará a cabo la praxis administrativa, de gestión y de control de las distintas áreas del Centro. La zona administrativa del Centro debe contar, al menos, con dos despachos o salas donde se puedan desarrollar entrevistas con los/as menores y visitas familiares.

La Entidad adjudicataria deberá poseer todos los enseres y mobiliario necesarios de la zona administrativa, deberá contar como mínimo con:

- Fax e Impresora.
- Ordenador de sobremesa.
- Teléfono Fijo o móvil.

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

La entidad deberá disponer de un servicio con línea ADSL en el centro, para garantizar las comunicaciones con el exterior y para la futura incorporación al SIMPI (Sistema de Información Murciano de Protección Infantil).

En el Centro deberá existir como mínimo:

- Uso restringido de acceso a medicamentos.
- Botiquín.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Emergencia

El Centro deberá facilitar que los/as menores conozcan las normas de seguridad dentro y fuera de él.

Los medios materiales para la ejecución del objeto de este contrato estará a cargo de la entidad adjudicataria, y consistirán básicamente en:

- El equipamiento mobiliario suficiente para la realización de las tareas objeto del contrato y la atención de los/as menores.
- Los equipos informáticos que permitan tanto la elaboración de cualquier documento necesario para el desarrollo del objeto del contrato, como el mantenimiento de bases de datos y la realización de cualquier tarea administrativa relacionada con la ejecución del servicio.
- Los equipos de comunicación que garanticen la fluidez en las citaciones y en el desarrollo de actuaciones para la ejecución y desarrollo del servicio (teléfono, fax y correo electrónico).
- Material técnico especializado necesario para el desarrollo del servicio contratado

El centro en el que se desarrolle el servicio objeto de este contrato podrá ser propio, en régimen de alquiler, en edificaciones tipo chalet o vivienda unifamiliar o vivienda en altura en régimen de propiedad horizontal.

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae110266-ad03-58df-021055422558

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ael 1b266-aa03-58df-021055422558

El centro, deberá ser adecuado y estar debidamente equipado para la atención de menores.

Se deberá mantener, durante todo el desarrollo del servicio las condiciones y requisitos que se aportaron en el momento de la licitación.

5.- HORARIOS DEL CENTRO.

En el Centro habrá un horario por el que se regulen las diferentes actividades y el tiempo libre. Dicho horario se ajustará a lo siguiente:

- Ha de garantizar un mínimo de ocho horas diarias de descanso nocturno y, siempre que sea posible, dos horas al aire libre.
- El establecimiento de horarios debe hacerse de acuerdo a las necesidades de cada menor residente en el Centro y del programa de intervención, debiéndose adaptar a éstas los turnos del personal que trabajan en el mismo.
- Los tiempos de visitas y de recepción o emisión de llamadas, estarán por lo general sujetos a los horarios generales del Centro

La Entidad establecerá, de forma motivada, la relación de actividades de la vida cotidiana que pueden ser objeto de horario individual y, por ello, no estar sometidas a los horarios generales, en función del PEI (Proyecto Educativo Individual), edades y características de los/as menores residentes (generalmente serán las relacionadas con el tiempo dedicado a formación, ocio y tiempo libre, a las horas de sueño, al aseo personal, a tratamientos, etc.).

La oferta presentada deberá incluir en la documentación aportada una propuesta de cuadrante de turnos e incluso deberá determinar los criterios y condiciones que se aplicarán para cubrir los servicios en situaciones especiales, como vacaciones anuales, periodos no lectivos, etc.

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ae116266-da03-56d1-0210554722558

Los horarios de funcionamiento del Centro: diario, festivo, de verano o de invierno, serán aprobados por la Dirección General competente en materia de protección de menores y formarán parte de las normas de funcionamiento interno del Centro. Estos horarios se podrán modificar por la dirección del Centro cuando se considere conveniente.

La propuesta de modificación de horarios será sometida a la aprobación de la Dirección General competente en materia de protección de menores.

6.- NUMERO DE PLAZAS, REGIMEN ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

El número de plazas del presente contrato se establece en 11, las cuales serán ocupadas por menores designados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, y con alguna medida de protección, llevada a efecto en régimen de acogimiento residencial.

El precio del contrato, según los costes del mercado en cuanto a gastos generales y costes de personal, con una duración de TRES AÑOS, y siendo el precio plaza/día de 80´00 €, se estima en **964.480,00€ + 96.448,00€** de IVA, e incluye todos los impuestos que sean preceptivos según la legislación fiscal vigente durante el período de duración del contrato.

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA excluido)	CUOTA IVA (10 %)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2017	80.960,00€	8.096,00€	89.056,00 €
2018	321.200,00€	32.120,00€	353.320,00€
2019	321.200,00€	32.120,00€	353.320,00€
2020	241.120,00 €	24.112,00 €	265.232,00 €
TOTAL	**964.480,00€**	**96.448.00€**	**1.060.928,00€**

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 06/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-da03-58df-021055422558

Para la determinación del precio unitario plaza/día, se ha tenido en cuenta el coste de personal, gastos de mantenimiento, de seguridad social, de gestión y otros que figuran en el Informe adjunto (Anexo II), quedando el precio establecido en 80€ plaza/día

A los efectos del valor estimado del contrato y sus posibles prórrogas se establecen las cuantías reflejadas en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	Nº DE DÍAS	Nº DE PLAZAS	PRECIO PLAZA/DIA	TOTAL
2.017	92	11	80,00€	80.960,00€
2.018	365	11	80,00€	321.200,00€
2.019	365	11	80,00€	321.200,00€
2.020	366	11	80,00€	322.080,00€
2.021	365	11	80,00€	321.200,00€
2.022	365	11	80,00€	321.200,00€
2.023	273	11	80,00€	240.240,00€
Estimación modificación	20% Importe contrato			385.616,00€
TOTAL				**2.313.696,00 €**

La cuantía del coste de este contrato se imputará a la partida presupuestaria 18.02.00.313-D-260.00, proyecto 35428, objetivo 3, actividad D.

El pago se realizará a mes vencido, mediante presentación de la factura, en la que se detalle la prestación efectivamente realizada, debiéndose llevar a efecto la liquidación en base al número de plazas /día ocupadas durante el mes correspondiente.

Las plazas no ocupadas se abonarán al 96% del precio plaza/día que resulte de la adjudicación del contrato, ya que los gastos que conllevan la ejecución del servicio de acogimiento residencial de menores, en su mayoria son fijos y

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11a266-aa03-58df-021d554225581

no están vinculados a la ocupación total de plazas conveniadas. Sin embargo los gastos variables a efectos de ocupación de las plazas son los correspondientes a alimentación, productos de aseo, vestuario, etc.

Las facturas deberán ir acompañadas de un informe de conformidad elaborado por el Servicio de Protección de Menores.

7.- RECURSOS HUMANOS EXIGIBLES

La entidad adjudicataria, para prestar los servicios exigidos de manera integral, contará como mínimo con la siguiente plantilla de personal:

- 1 director/a.
- 1 Educador con funciones de coordinador.
- 1 psicólogo/a a ½ de jornada
- 1 trabajador/a social.
- 5 Personal educativo (3 educadores y 2 auxiliares técnicos educativos).
- 1 Cocinero/a

Los servicios que son prestados por personal de cocina, en caso de no disponer de esta categoría contratada, podrán prestarse con la contratación de empresas o profesionales libres (empresas de catering…etc).

Los profesionales que la empresa adjudicataria destine a la ejecución de los trabajos, objeto del contrato, dependerán exclusivamente de la misma, ejerciendo la adjudicataria todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadora de aquellos; por tanto, la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante.

La entidad adjudicataria procurará que exista la máxima continuidad de los profesionales, con el fin de facilitar a los menores, que los tutores de referencia sean estables y con los que puedan mantener pautas enriquecedoras de comunicación social y afectiva.

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

La empresa adjudicataria tendrá el personal necesario, en número suficiente, para garantizar la prestación efectiva del servicio durante la vigencia del contrato.
En caso de sustituciones posteriores del personal exigido en este Pliego, los nuevos profesionales que se incorporen a la prestación del servicio, deberán estar en posesión de las titulaciones académicas y de los requisitos exigidos en este apartado, previa afectación y bajo la supervisión del responsable del contrato.

Los convenios con entidades o centros educativos para realización de prácticas en el Centro deberán comunicarse y contar con la correspondiente autorización de la Dirección General competente en materia de menores.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se produzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.
El/la director/a del centro mantendrá una permanente y fluida relación de comunicación e información con la Administración (Dirección General correspondiente).

8.- PERFILES DEL PERSONAL.

Perfil Director/a: Estar en posesión de una titulación mínima de Diplomatura, Licenciatura o Grado. Deberá acreditar una experiencia contrastada de, al menos dos años de actividad profesional, en un cargo igual o similar.

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-021055422558

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

El/ la directora/a tendrá un horario flexible de mañana, tarde y fin de semana, en función de las necesidades del centro y de los acogidos, estando localizado las 24 horas del día y en sus periodos de descanso, dicha función será asumida por algún trabajador/a del centro.

Perfil Psicólogo/a: Estar en posesión del título de Licenciado/a o poseer el Grado de Psicología, y dos años de experiencia con menores de protección.

Perfil Trabajador/a Social: Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Trabajo Social, y dos años de experiencia con menores de protección.

Perfil Personal Educativo:

-Técnicos Titulados Medios, Grado Universitario, FP 2 y equivalentes.

-Auxiliares Técnicos Educativos, Controladores, Celadores.

En cualquier caso, deben de acreditar dos años de experiencia de trabajo con menores de protección.

Perfil Cocinero/a: Estar en posesión del carnet de manipulación de alimentos y experiencia de dos años en cocina.

Las titulaciones y la experiencia de todo el personal anteriormente relacionado se acreditarán mediante la presentación de las titulaciones correspondientes y una certificación que acredite la experiencia de trabajo con menores de protección (esto último no afectará a la categoría de cocinero/a, cuya experiencia no tendrá que estar necesariamente relacionada con menores de protección).

9.- PRESTACIONES DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

La entidad adjudicataria del presente concurso, a través del centro para la atención residencial de menores con medidas de protección, deben prestar los siguientes servicios:

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) oe11b266-aa03-58df-0210554225S8

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

A. Atención residencial. Servicios de alojamiento, vestuario, higiene personal, manutención, (el centro deberá presentar los menús en la Dirección General Competente en materia de protección de menores, para que sean sometidos a revisión por los médicos del Servicio de Protección de Menores. Deberán confeccionarse garantizando el aporte calórico y nutritivo adecuados, así como confeccionar los menús especiales que determine la condición de salud de los/as menores internos y habrá de respetarse en la confección de los mismos la cultura y religión de los/as jóvenes), vestuario e higiene personal.

   A los/as menores acogidos se les servirán cinco comidas diarias [desayuno, desayuno de media mañana (para llevar al centro escolar, instituto...etc.), almuerzo, merienda y cena, ajustados a las diferentes etapas evolutivas.]

   Los gastos de vestuario de uso personal, así como de ajuar, correrán a cargo de la entidad o entidades adjudicatarias.

   La entidad adjudicataria será responsable de guardar y custodiar la ropa personal y las pertenencias portadas en el momento del ingreso por el/la menor. Para ello se hará un inventario de los objetos personales de valor que entrega en custodia al centro.

   La entidad adjudicataria no podrá en ningún momento negar la admisión, con cargo a las plazas contratadas.

B. Atención sanitaria. Seguimiento del historial sanitario de los menores, detección precoz de posibles problemas físicos y psíquicos, establecimiento de pautas higiénico-sanitarias, control de la alimentación, control de vacunaciones y coordinación con instituciones sanitarias de la zona.

   Correrá a cargo de la Entidad adjudicataria los gastos derivados de prótesis, sillas de ruedas, gafas, ayudas técnicas de uso personal, así como asistencia odontológica a aquellos menores que lo necesiten.

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58d1-021055422558

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae118266-aa03-58df-0210554922558

En los supuestos de menores con enfermedades psiquiátricas, estos deberán ser incorporados a la red pública de salud mental y deberán ser acompañados por personal del centro, siempre que deban asistir a una cita.

La Entidad adjudicataria deberá asumir los cuidados del menor en periodos en que este/a hubiere de estar hospitalizado/a.

C. Seguimiento educativo. Escolarización de los/as menores y seguimiento del proceso de desarrollo educativo de forma individual de los/as menores en edad escolar, apoyo en las tareas escolares y dotación de todo el material necesario del proceso de escolarización. En los casos de que por su edad, los/as menores no se encuentren en período de escolarización, se les gestionará todos los recursos necesarios para su formación laboral. El adjudicatario estará obligado a desarrollar un trabajo educativo laico en el que se respete en todo momento la cultura y/o religión de los/as menores, consensuando y aprobando junto a sus familias las prácticas religiosas o culturales que se quisieran efectuar.

D. Actividades ocupacionales. Se desarrollarán programas de desarrollo de hábitos laborales y se potenciará desde el centro la integración en programas formativos ocupacionales, según la edad de los/as menores. Deberá garantizarse el seguimiento escolar (entrevistas con los tutores, refuerzo de contenidos adquiridos...). Se garantizará la inclusión en actividades extraescolares, siempre que sus características especiales y Plan de Caso lo aconseje.

E. Apoyo psicosocial y terapéutico. Atención a conflictos psicológicos y psiquiátricos del menor que impidan u obstaculicen la estructuración de su personalidad, proceso madurativo o capacidad de socialización, para lo cual se utilizarán los recursos normalizados de la zona, si bien también podrán ser utilizados para psicodiagnóstico y tratamiento de

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-a003-58df-021055422558

este tipo de problemáticas los servicios contratados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

F. Trabajo familiar y asistencia social. Se promoverá, atendiendo a la edad y características de los menores, el contacto con la familia dentro de un proceso formativo, con el objeto de reintegrar al menor a la misma o bien disponer de la suficiente información para realizar la propuesta más adecuada para el futuro de los menores.

   Con aquellos menores que tengan un Plan de Caso de Reunificación Familiar o Autonomía e Independencia, se facilitará la relación centro-familia y se fomentarán cauces de participación con el fin de consensuar propuestas generales de mejora.

G. Gestión para la obtención de documentos y traslados de menores. Los profesionales de los centros relizarán los trámites necesarios para la obtención de cualquier tipo de documento relacionados con el/la menor (DNI, escolarización, tarjeta sanitaria, consulados, gestión de permisos de residencia o legalización del/a menor, tramitación de prestaciones educativas, sociales, asistenciales, rehabilitación, económicas o de cualquier otra índole, que pudiera necesitar o ser beneficiario el/la menor durante su permanencia en el centro.

   Así mismo deberán trasladar a los/as menores a otros centros, dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de Murcia, a los servicios centrales del Servicio de Protección de Menores, embajadas, consulados, juzgados, centros de salud, colegios o institutos (cuando sea necesario),etc.

H. El centro programará y desarrollará actividades con los/as menores potenciando la participación de éstos/as en actividades de ocio y tiempo libre, tanto en el centro(celebración de fechas señaladas o de especial significación para los/as menores acogidos/as, Navidad,cumpleaños, finalización curso escolar,etc.); como en el entorno (visitas culturales, salidas al monte, a la playa, etc.) de forma, al menos, mensual,

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

incluyendo además los campamentos de verano, así como dinero de bolsillo de asignación semanal que dependerá de la edad del /a menor, de su Plan de Caso y de la adaptación del recurso.

La entidad adjudicataria deberá dotar al centro de material lúdico y didáctico y sustituirlo cuando se deteriore.

l. Sistema de Coordinación. El centro establecerá un sistema de coordinación de sus profesionales con los profesionales y equipos de las distintas instituciones que tengan relación con el/la menor, así como de su propia coordinación interna.

10.- CONDICIONES GENERALES DE LOS ESPACIOS EN LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

Las condiciones generales de los espacios deben adecuarse a lo establecido en el Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional y las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiarlas, las cuáles deben cumplirse para la correspondiente autorización. No obstante, el centro debe cumplir las siguientes características generales:

- El centro deberá cumplir con la normativa de accesibilidad y de protección contra incendios.
- Deberá existir al menos un aseo adaptado para personas con discapacidad física.
- Los accesos deberán estar adecuados para la atención de posibles menores con algún tipo de discapacidad física.

En los centros de más de una planta, que no estén dotados de ascensor, se debe disponer de una habitación en la planta baja que garantice la asistencia adecuada a menores con problemas funcionales de movilidad

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-38d1-021055422558

- Las áreas deberán disponer de suelo antideslizante.
- Los accesos deberán estar adecuados para la atención de posibles menores con algún tipo de discapacidad física.
- Los escalones estarán dotados de bandas antideslizantes.
- Las escaleras estarán protegidas con barandillas para evitar riesgos innecesarios.
- Las rampas interiores serán de fácil visibilidad y estarán dotadas de suelo antideslizante
- El edificio dispondrá de la suficiente ventilación e iluminación, siendo ésta, en las estancias destinadas a menores, procedente directamente del exterior o bien de un patio de luces de dimensiones legalmente establecidas.
- El centro tendrá diferenciadas la zona de administración, de servicios generales, de atención residencial, de atención especializada.

11.- EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

A. El mobiliario de los centros deberá ser adecuado y consecuente con las edades de los menores atendidos. Seguirá criterios de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad, siendo de superficie inastillable y de esquinas romas, con ángulos redondeados y sin salientes aristados.

B. Los juguetes serán de materiales atraumáticos, inastillables, atóxicos y lavables.

C. En los dormitorios, cada menor dispondrá, como mínimo, de una cama, mesilla de noche, armario ropero y, a ser posible, mesa de estudio y silla.

D. Se dispondrá de un botiquín completo para primeros auxilios.

12.- FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS.

1) El centro de menores, objeto de este contrato, permanecerá abierto todos los días del año y las 24 horas del día.

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) oa11b266-ad03-58df-021055422558

2) Los licitadores deberán proponer en sus ofertas los protocolos que se relacionan a continuación; su redacción definitiva se ultimará entre el adjudicatario y la Dirección General de Familia y Políticas sociales:

- Protocolo de acogida y observación
- Protocolo de gestión sanitaria
- Protocolo de gestión y seguimiento escolar
- Protocolo de actuación anteincidencias graves y/o muy graves
- Protocolo de actuación ante ausencias injustificadas
- Protocolo de actuación ante incautación de objetos peligrosos
- Protocolo de actuación ante situaciones de crisis y/o conflicto y conductas agresivas
- Protocolo de actuación ante la necesidad de contención física
- Protocolo de actuación ante incidencias familiares
- Protocolo de actuación ante enfermedad grave y/o ingreso hospitalario
- Protocolo de traslado de centro
- Protocolo de visitas y contactos familiares
- Protocolo de integración escolar o laboral
- Otros protocolos de interés

Los ingresos de los/as menores en el centro se producen a través del Servicio de Protección de Menores, con resolución de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Desde su ingreso en el centro e/la acogido/a estará protegido/a legalmente por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, o por la autoridad judicial que ordene su ingreso.

El centro debe acoger a los/as menores desde su llegada, ofreciendo la seguridad y protección que precisan, y atendiéndoles para intentar atisfacer adecuadamente sus necesidades.

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-021055422558

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ael1b266-ea03-58df-021053422558

13.-INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

Para la adecuada organización y funcionamiento, el centro debe disponer:

A. **Proyecto Educativo de Centro**, en el que se señale los principios sociales y educativos globales del mismo, los objetivos generales, el sistema de intervención psicopedagógica, los criterios para desarrollar una metodología de grupos educativos, así como los recursos disponibles para su ejecución. Este proyecto deberá aportarse en la fase de concurso para ser valorado.

B. **Reglamento de Régimen Interior**, instrumento básico para el funcionamiento y organización del centro, que deberá recoger la conjunción del carácter educativo-asistencial, la organización y el régimen disciplinario. Deberá ser aportado el modelo en la fase de concurso para ser valorado.

C. **Plan Anual.** La entidad adjudicataria deberá disponer de un Plan Anual que remitirá al Servicio de Protección de Menores, el cual revisará y enviará de nuevo al comienzo de cada año, de acuerdo con las características de los/as menores atendidos/as, donde se establezcan y planifiquen las prioridades a corto y medio plazo, los objetivos, metodología, calendarios de actividades programadas, previsión de recursos y sistema de evaluación. El centro elaborará una Memoria(cuantitativa y cualitativa) de Gestión con periodicidad anual , que será presentada dentro del trimestre siguiente a la finalización del contrato o sus prórrogas, que recoja el número total de menores atendidos, en función de su género, de su edad de su nacionalidad y de su procedencia geográfica, así como actuaciones realizadas en los ámbitos sanitarios y de la salud, socio familiares, psicológico/psiquiátrico, ámbito escolar, ámbito prelaboral/laboral, de inserción

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-0210554225S8

sociolaboral, ámbito deportivo, ámbito de ocio y tiempo libre, ámbito de participación de los menores una evaluación de los aspectos previstos en el Plan Anual.

D. El centro dispondrá de un **Dossier Individual**, que estará configurado por la documentación ajustada del expediente del menor y la generada por lo equipos del propio recurso, que permitirá planificar la atención que se prestará y la elaboración del Plan de Caso.

E. El centro será el responsable del mantenimiento de la documentación, estableciendo el sistema de organización y de gestión de la documentación y el acceso a la misma, dado que se trata de información confidencial relativa al menor y a su familia.

La entidad deberá tener elaborados, mantener actualizados y remitir al Servicio de Protección de Menores de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando se le requiera por la misma, los siguientes documentos:

-Registro de ingresos y bajas

-Registro de incidencias

-Registro de medicación administrada

-Registro de visitas familiares del Centro

-Registro de visitas institucionales

La entidad quedará obligada a organizar adecuadamente estos documentos que estarán custodiados en lugar seguro(en la zona de archivo del centro),respetándose en todo momento la confidencialidad de la información en ellos recogida.

La entidad deberá garantizar que las medidas tengan un carácter primordial de intervención educativa, orientadas a la reinserción efectiva del menor, teniendo en cuenta el interés superior del mismo.

Ante posibles dudas en la interpretación de lo previsto en el presente pliego, o ante situaciones no previstas en el mismo, la actuación de la entidad

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

adjudicataria se ajustará a lo que disponga la Dirección General competente en materia de protección de menores.

14.- SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

La entidad adjudicataria se someterá a:

I. Supervisión administrativa. Las diferentes unidades de la Consejería de Familia e Iguldad de Oportunidades recabarán información y realizarán seguimiento de todos los extremos recogidos en el pliego de condiciones administrativas particulares.

II. Supervisión técnica. Los responsables y equipos del centro recibirán:

A. **Asesoramiento Técnico** en todo el proceso de aplicación de los principios de la atención residencial a los menores acogidos y a sus familias, en orden a lograr un contexto que proporcione al menor protección, confianza, seguridad y estabilidad y, sobre todo, en la elaboración y aplicación del plan de intervención individualizado.

B. **Supervisión** que se desarrollará durante todo el proceso de permanencia de un menor con una medida de acogimiento residencial y consistirá en la evaluación del caso, comprobando que la información recogida para analizar es la necesaria para posibilitar la toma de decisiones respecto de una determinada situación de desprotección y consta en documentos escritos.

C. El órgano directivo competente en materia de protección de menores dispondrá de los recursos personales y de los medios necesarios para que tanto el asesoramiento técnico como la supervisión sea llevada a cabo del modo y en el tiempo adecuado.

D. El responsable del centro residencial, a requerimiento de las unidades orgánicas del órgano directivo competente, facilitará información sobre los

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) del 176266-ea03-58df-021053422556

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) del 1b266-aa03-58df-021055422558

informes técnicos de propuesta de alternativas en los términos exigidos en el correspondiente protocolo, cumplimiento de régimen de visitas de padres y familiares y otros relacionados con los aspectos técnicos derivados del plan de caso individualizado. Así mismo, se informará por escrito de cuantas anomalías e incidencias se produzcan respecto de los menores atendidos.

Cada seis meses, la entidad adjudicataria remitirá Informe de Seguimiento a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, sobre la evolución del/a menor en relación con su Proyecto de Intervención Educativo.

E. En el cumplimiento de la función que cumplen los centros de acogimiento residencial en el sistema de protección de menores de la región de Murcia, los técnicos que desarrollan sus tareas en el citado recurso tienen la obligación de colaborar en los procedimientos judiciales abiertos, consecuencia de los recursos de oposición planteados por padres, tutores o familiares, siempre que el letrado encargado de la defensa en juicio así lo estime oportuno. Igualmente, el responsable del centro arbitrará la forma más conveniente para colaborar con los Órganos Jurisdiccionales y las Fuerzas y Órganos de Seguridad del Estado.

F. Las actuaciones de supervisión y control tendrán por objeto comprobar y evaluar las instalaciones del centro, su adecuación al contenido de este pliego, sobre todo a la adecuada prestación de los servicios contratados, el ajuste de su funcionamiento y actividad al marco normativo aplicable y al proyecto educativo aprobado, así como a la calidad de la atención prestada a cada menor atendido y el respeto de sus derechos.

G. Se realizarán reuniones de coordinación entre la entidad adjudicataria y los técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, con una periodicidad, como mínimo de un mes, (aunque dicha periodicidad se establecerá en función de las características y necesidades de cada

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

caso), para el análisis de la información disponible, revisión de casos y el establecimiento de las estrategias a seguir y los recursos a utilizar.

Cuando se considere conveniente, a estas reuniones podrán ser convocados otros profesionales (Servicios Sociales Comunitarios, profesionales clínicos, del ámbito escolar, etc.).

En el desarrollo de la ejecución del contrato, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, podrá formular a la Entidad adjudicataria aquellas advertencias destinadas a la corrección de desajustes en el modo de prestación del servicio para su adecuación a las Instrucciones recibidas y Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello con carácter previo y sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente declarativo de los incumplimientos con imposición de las penalidades que deban ejecutarse.

16.- EVALUACIÓN.

El programa contará con un sistema de evaluación que recoja:

- Evaluación de cobertura de necesidades.
- Evaluación del proceso de intervención.
- Evaluación de resultados.

Para ello, los técnicos adscritos al programa cumplimentarán para cada menor una serie de protocolos, registros y aplicarán una serie de instrumentos de evaluación durante los diferentes momentos de la evaluación.

Este sistema de evaluación podrá ser modificado por el Servicio de Protección de Menores de considerarlo oportuno.

17.- PROPIEDAD PUBLICIDAD DE DATOS.

Todos los informes, estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán de propiedad de la CARM, quién podrá reproducirlos, publicarlos

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-021055422558

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-021055422558

y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los mismos.

La entidad adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este Pliego de Condiciones, bien sea en forma total o parcial directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa y escrita de la Dirección General competente en materia de menores.

18.- CONDICIONES Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

En relación al Acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de dos mil trece, y de la Disposición Adicional Decimonovena, punto 4, de la Ley 1/2016 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 ; en cumplimiento de la Circular 3/2012 de 2 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fijan los criterios sobre los contratos de servicio, y teniendo en cuenta las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", dictadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 28 de diciembre de 2012, habrán de tenerse en cuenta los siguientes requisitos, los cuales se aplicarán sin perjuicio del cumplimiento, en sus propios términos, del deber de solicitar informe previo y preceptivo a la Dirección General de la función Pública y Calidad de los Servicios.

- La empresa adjudicataria deberá comprometerse a los trabajos que se van a desarrollar y designar a una persona que ejercerá las funciones de coordinador/a, que será interlocutor/a con la administración competente. Dicho interlocutor tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante" de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la presentación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la entidad contratante con la empresa contratista, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Cualquier instrucción o indicación que se lleve a cabo entre el contratante y el contratista durante la ejecución del contrato, deberá formularse por escrito, o mediante correo electrónico, dejando constancia por escrito tanto del contenido como de la recepción.

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos previstos, formarán parte del equipo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de los mismos.

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-021055422558

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 06/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae116266-aa03-58df-021f-055422558

todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando procede, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- En caso de huelga legal, la empresa adjudicataria se comprometerá a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles.
- La empresa adjudicataria velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en la propia naturaleza del contrato.

  Este hecho no conlleva en ningún caso formar parte del círculo rector organizativo de la Administración, ni depender de ninguna unidad administrativa, por lo que no le es de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos. En este sentido, la administración pública no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado. No se admitirán bajo ningún concepto subrogación empresarial en las que esta Administración Pública asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
- La empresa adjudicataria debe elaborar y presentar inmediatamente después de la firma del contrato, una Evaluación de Riesgos Laborales por los puestos de trabajo de sus empleados. Esta obligación será exigida por el director/supervisor, designado al respecto por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

  La evaluación de Riesgos Laborales deberá mantenerse actualizada durante el periodo de vigencia del contrato.

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

- Además de la preceptiva acreditación de figurar dado de alta en la Seguridad Social y en IAE (especialmente las personas físicas) en el momento de la licitación, todos los contratistas, durante la ejecución del contrato, deberán aportar las Certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social para con la Hacienda Pública, estatal y regional y mantenerse en esa situación durante toda la vigencia del contrato.

  Cada Certificación expedida por la Seguridad Social o por las Agencias Tributarias (estatal y regional) tiene un período de validez, por lo que será responsabilidad del director o interlocutor del contrato, exigir la aportación de sucesivos Certificados de estar al corriente antes de que caduquen los aportados, de forma que todo el período de ejecución del contrato se encuentre amparado por Certificados vigentes.

El personal necesario que la empresa ponga a disposición para la prestación de los trabajos requeridos en el presente contrato no forma parte del circulo rector y organizativo de la administración, ni depende de ninguna unidad administrativa, por lo que no le es de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos. Es decir, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no se les asignaran, ni login ni contraseña. En definitiva, en ningún caso se encontrará incluido en los organigramas y directorios de la Dirección General.

La Directora General y el Jefe de Servicio de Protección de Menores serán los encargados de velar por el cumplimiento de lo referido en este apartado.

19.- CONFIDENCIALIDAD.

La Entidad adjudicataria deberá declarar expresamente que conoce su obligación a dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/02/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-021055422558

Personal, especialmente en su artículo 12, y en su artículo 10 en cuanto al deber de secreto.

Todas las personas adscritas por la Entidad adjudicataria que tengan relación con los/as menores deberán firmar un documento por el que quedarán obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar la relación contractual. Asimismo, habrán de renunciar de forma expresa a los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder y adjuntar el compromiso de cumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que la Entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado como único responsable, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido.

20.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

La entidad adjudicataria estará obligada a subrogar al personal que actualmente presta el servicio, con los derechos y obligaciones que tuvieran, de acuerdo con lo dispuesto en el II Convenio Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, gararantizando con ello el principio de estabilidad en el empleo. (Se adjunta relación actual del personal: Anexo I).

21- REGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.
- Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11b266-aa03-58df-0210554225S8

- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Convención sobre Derechos del Niño.
- Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Región de Murcia y de la Inspección
- Decreto 3/2015 de 23 de enero, por el que se regula la Acreditación y Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional y las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Jefa de Servicio de Protección de Menores.

Fdo: María Hernández García

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) oe11b266-aa03-58df-021055422558

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	CODIGO CONTRATO	SALARIO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTOR	23/12/1992	100	31.073,29 €	31,40 €
COORDINADOR	01/08/2008	100	26.280,88 €	31,40 €
PSICOLOGO (Media Jornada)	30/03/2009	100	11.415,18 €	31,40 €
TRABAJADOR SOCIAL	18/04/2007	100	21.927,44 €	31,40 €
EDUCADOR	07/10/2011	189	19.413,15 €	31,40 €
EDUCADOR	28/11/2007	189	20.420,78 €	31,40 €
EDUCADOR	07/11/2011	189	22.106,55 €	31,40 €
AUX. EDUCATIVO	08/01/2007	189	14.450,39 €	31,40 €
AUX. EDUCATIVO	06/03/2007	189	16.022,35 €	31,40 €
COCINERO	10/03/2008	189	17.654,10 €	31,40 €

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:46
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11c906-aa03-4bca-549829648149

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicos.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ae11e27b-aa03-5173-6970964900414

ANEXO II

DETERMINACION DEL COSTE DEL PRECIO PLAZA/DIA DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS.

Para determinar el coste plaza/día en lo relativo a gastos de personal, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo publicado por Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo Estatal de reforma juvenil y protección de menores, publicado en el BOE de 27 de noviembre de 2012.

COSTES LABORALES

PROFESIONALES	**Salario bruto mensual (Incluye prorrata P. Extra)s**	**Salario Bruto anual**
1) Exigidos en pliego		
Director/a	2.526,16 €	30.313'92 €
Coordinador/a	1.957,74 €	23.492,86 €
Trabajador/a Social	1.842,29 €	22.107'44 €
Psicólogo/a, ½ jornada	952,51 €	11.430'11 €
3 Educadores	5.045'20 €	60.542,34 €
2 Auxiliares Educativos	2.679,17€	32.150,00 €
Cocinero	1.471,18 €	17.654,10 €
2) Otros Incluye los gastos de cobertura de vacaciones, baja por ILT, asuntos propios, así como los correspondientes a los complementos de festividad, nocturnidad, penosidad y antigüedad.		23.428'39 €
3) Seguridad Social		62.074'90 €
TOTAL ANUAL		**283.194'06 €**

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA 08/03/2017 14:17:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ea11a27b-aa03-5173-6970-96490414

GASTOS CORRIENTES

CONCEPTO DE GASTO

ARRENDAMIENTO Y CÁNONES (Alquiler equipos de oficina etc.)	77,75 €
REPARACION Y CONSERVACION: Mantenimiento inmuebles, de vehículos, de extintores, de sistemas electrónicos de control, de maquinaria, de mobiliario, etc.	1.276,00 €
PRIMAS DE SEGURO: Responsabilidad Civil Multirriesgos, etc.	1.414,60 €
COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO: Productos de limpieza, alimentación, bebidas, vestuario niños, vestuario personal, lencería, vajillas, material de papelería, materiales y productos de consumo, prótesis, sillas de ruedas, ayudas técnicas de uso personal, asistencia odontológica, etc.	15.382,09 €
SUMINISTROS: Carburantes, gas, agua, energía eléctrica, etc.	4.729,56 €
GASTOS DIVERSOS: Ayuda social económica, desplazamientos, viajes, transporte de menores, aseo e higiene, libros y material escolar, gastos de pasaportes MENA, ocio y tiempo libre, etc.)	2.277'94 €
GASTOS DE GESTIÓN	12.848´00€
TOTAL DE LOS DIFERENTES GASTOS _____	**321.200'00 €**

Para la determinación del precio de la plaza se ha tenido en cuenta el gasto de personal y los gastos corrientes anteriormente señalados durante un año, resultando de este estudio que el precio plaza/día de la plaza es de **80.00** €.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Jefa de Servicio de Protección de Menores

María Hernández García